



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00052-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Informes Conjuntos números 00001 y 00002-2024-OSINFOR/05.2.2, emitidos por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; los Proveídos números 00149 y 00158-2024-OSINFOR/05.2, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 00045-2024-OSINFOR/04.1.1, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00081-2024-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 00101-2024-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo N° 1085, establece que el OSINFOR tiene la función de dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellos que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobó los *"Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre"*; siendo que en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que las autoridades administrativas que imponen multas en materia forestal y de fauna silvestre, pueden aprobar directivas o disposiciones específicas destinadas a aplicar y tramitar los respectivos mecanismos de compensación;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva A3-DIR-032-V.01 *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR"*; la cual corresponde ser actualizada en virtud de lo advertido producto de implementación de la misma, así como promover que más administrados accedan a compensar las multas impuestas por el OSINFOR por la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante el Informe Conjunto N° 00001-2024-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración propone mejoras producto del seguimiento y evaluación de la implementación de la Directiva aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1. En consecuencia, mediante Resolución de Jefatura N° 00050-2024-OSINFOR/01.1, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de octubre de 2024, se dispuso la publicación de la propuesta de *"Directiva de Compensación de Multas*



Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, con la finalidad de recibir los respectivos comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general, por un período de diez (10) días calendario contados a partir de su publicación en el referido diario oficial; lo cual guarda congruencia con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, contando con la absolución y análisis de los aportes recibidos durante el período de publicación de la propuesta normativa, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración sustenta, a través de los Informes de vistos, la necesidad de aprobar una nueva *“Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR”*, el cual tiene por finalidad viabilizar el cumplimiento del pago de las multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre, a través del beneficio de la compensación de multas. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable;

Con el visado de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; la Oficina de Administración; la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; la Dirección de Evaluación Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva PS2-DIR-001-V.01 *“Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la difusión, correcta implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- La Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, podrá actualizar los formatos anexos a la Directiva cuando así lo considere pertinente con la finalidad de garantizar la simplificación administrativa.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, que aprobó la Directiva A3-DIR-032-V.01 *“Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR”*.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR